



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°125

Montevideo, 12 DIC 2005

VISTO: La gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que se declaren Monumentos Históricos la Isla San Gabriel ubicada en el Río de la Plata, área insular de la ciudad de Colonia del Sacramento a cuatro kilómetros de la misma, padrón 2288, área de veinticuatro hectáreas, coordenadas geográficas 34, 28' 24" latitud Sur, 57 53' 22" longitud Oeste y la isla Farallón ubicada en el río de la Plata a dos kilómetros, quinientos metros al SW de la isla San Gabriel, área insular de la Colonia del Sacramento, coordenadas geográficas 34 29'03" latitud Sur 57 55'06" longitud Oeste. -----

RESULTANDO: I. El área de "San Gabriel" fue punto esencial en tres momentos importantes de la historia de América del Sur: tempranamente, durante la empresa del "Descubrimiento", en la búsqueda de la conexión con el Pacífico; más tarde, durante la construcción de los primeros asentamientos coloniales; y luego, a lo largo de las disputas territoriales entre las potencias hegemónicas en América: España y Portugal.---

II. El área geográfica comprendida por la bahía e islas, encierra algunos de los aspectos más ricos de la historia marítima de América del Sur, por ser la zona que ocupó el centro de las operaciones bélicas que se desarrollaron durante más de un siglo en el río de la Plata, siendo una de las razones la posición geográfica estratégica en que se encuentra la isla San Gabriel con respecto a las tierras continentales. -----

III. Desde principios del siglo XVI y hasta mediados del siglo XX, se sucedieron numerosas y variadas ocupaciones humanas en la isla San Gabriel. Primero estuvieron los navegantes europeos, luego los militares criollos y finalmente, los trabajadores de las explotaciones de las canteras efectuadas con fines comerciales. Entre los sucesos debe destacarse el de 1516 cuando se produjo el primer arribo documentado de la expedición de Juan Díaz de Solís en la zona de San Gabriel, muerto en la misma durante un enfrentamiento con los nativos. -----

La isla Farallón también fue protagonista de los hechos históricos ocurridos en la isla San Gabriel, existiendo desde 1875 un faro declarado monumento histórico nacional por Resolución 333/976, conformando dichas islas un área de reserva natural de fauna y flora autóctona en el canal de acceso a la península de la Colonia del Sacramento. -----

CONSIDERANDO: I. Con fecha 28 de diciembre de 1995, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca declara Parque Nacional a la Isla San Gabriel al amparo de lo dispuesto en la Ley 15.939.-----

II. Con fecha 24 de febrero de 2005 el Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO ingresó por gestión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a la zona de "La Bahía y el Área Insular de Colonia del Sacramento", la cual incluye a la isla San Gabriel, en la Lista Indicativa que implica la posibilidad de ser declarados oportunamente patrimonio histórico de la humanidad. -----

III. La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación entiende que las islas San Gabriel y Farallón constituyen un patrimonio histórico, arqueológico y natural, por lo que requieren su protección como patrimonio cultural de la nación. -----

IV. El Poder Ejecutivo animado de propósito de proteger los bienes culturales accederá a lo solicitado, declarando monumentos históricos las islas San Gabriel y Farallón.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, al Decreto 536/72 de 1° de agosto de 1972,-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1.- **DECLARAR** monumentos históricos a la isla San Gabriel ubicada en el Río de la Plata, área insular de la ciudad de Colonia del Sacramento a cuatro kilómetros de la misma, padrón 2288, área de veinticuatro hectáreas, coordenadas geográficas 34, 28' 24" latitud Sur, 57 53' 22" longitud Oeste y a la isla Farallón ubicada en el río de la Plata a dos kilómetros, quinientos metros al SW de la isla San Gabriel, área insular de la Colonia del Sacramento, coordenadas geográficas 34 29'03" latitud Sur 57 55'06" longitud Oeste.-----

2.- **LAS INTERVENCIONES** en los monumentos históricos deberán ser autorizadas previamente por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, quien evaluará la propuesta en función de la protección del patrimonio histórico, arqueológico y natural existente en el lugar.-----

3.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Prefectura Nacional Naval, a la Prefectura de Colonia, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a la Intendencia Municipal de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, al Consejo Ejecutivo Honorario de la Colonia del Sacramento, a la Sociedad Ecológica San Gabriel, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. -----

4.- **CUMPLIDO**, remítanse los antecedentes a la Comisión del Patrimonio para su registro y posterior archivo. -----

2005/04813



JORGE BROVETT
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República